

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20550686075	Fecha de envío :	18/11/2024
Nombre o Razón social :	B & G RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:02:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases se indica lo siguiente, "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Del Agente de seguridad y vigilancia

- Tener una experiencia mínima de dos (02) año en labores de vigilante o agente de seguridad en entidades públicas y/o privadas

Del Supervisor

- Tener una experiencia mínima de dos (02) año en labores de supervisor de servicios de seguridad o vigilancia en entidades públicas y/o privadas"

Al respecto, solicitamos se nos aclare si se considerarán a los agentes de seguridad como "personal clave" o únicamente a los supervisores. Así mismo, solicitamos se tenga en cuenta el envío de la experiencia de los agentes de seguridad para la etapa de perfeccionamiento de contrato ya que son limitadas las empresas de seguridad que cuenten con más de 54 agentes esperando a la apertura del servicio lo que generaría una limitante a la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la presenta consulta formulada y se modificará en todos los extremos de las bases integradas lo siguiente:

No considerar a los agentes de seguridad y vigilancia como "personal clave" sino solo a los Supervisores. Asimismo, la documentación pertinente a los Agentes de seguridad y vigilancia será presentada para el perfeccionamiento del contrato, mientras que la documentación para los supervisores se presentará en la oferta, con ello a fin de fomentar una mayor participación de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20602343350	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.	Hora de envío :	12:47:38

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

DENTRO DEL PUNTO ASPECTOS GENERALES DITAN UN CUADRO EN DONDE SE OBSERVA QUE EL SERVICIO REQUIERE PUESTOS CON ARMA, SIN ARMA Y RONDAS SN ARMA. POR TANTO CONSULTAMOS LOS AGENTES DE SEGURIDAD EN SU TOTALIDAD DEBERAN POSEER LICENCIA DE USO DE ARMA DE FUEGO O SOLO LOS AGENTES QUE SEAN DESTACADOS A LOS PUESTOS ARMADOS, ENTENDIENDOSE QUE EN LOS PUESTOS QUE SON SIN ARMA, DICHS AGENTES NO SERIA NECESARIO QUE CUENTEN CON LICENCIA DE USO DE ARMA DE FUEGO?

ACLARAR POR FAVOR YA QUE TAMBIEN EN LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO MENCIONAN LO SIGUIENTE: Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.

ENTENDIENDO QUE SERAN SOLO LOS PUESTOS QUE DICEN CON ARMA DONDE LOS AGENTES DEBERAN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** I **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el literal n) del numeral 2,3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO se requiere la presentación de Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, "de ser el caso", término que hace referencia que es solo, para aquellos Agentes que portan arma de fuego; mientras que en los puestos donde no se requiere arma de fuego se requerirá solo carnet de SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20602343350	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.	Hora de envío :	12:47:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

DENTRO DEL PUNTO EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA, SOLICITAN GARRET, LINTERNA DE MANO, CELULAR Y RADIO, PERO NO HABLAN DE QUE CANTIDAD SOLICITAN DE CADA CUAL NI TAMPOCO LA DISTRIBUCION DE ESTOS EN LOS PUESTOS, POR FAVOR PODRIAN ACLARARNOS ESTO Y LA DISTRIBUCION PARA CADA PUESTO?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con respecto al equipamiento mínimo proporcionado por cuenta y costo de la empresa de vigilancia, se agregará y detallará lo siguiente:

- a)(34) CHALECOS ANTIBALAS, de Nivel de Protección II como mínimo, se utilizará para los agentes que porten arma de fuego.
- b)(17) GARRETS DE MANO (Detectores de metal), para cada puesto de establecimiento.
- c)(24) LINTERNA DE MANO (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas), para los agentes que realizan turno noche.
- d)(54) SILBATOS, para todos los agentes de seguridad
- e)(17) TELÉFONOS MÓVIL CELULAR (uno por cada establecimiento o puesto de vigilancia)
- f)RADIO: como medio de comunicación permanente (deberá contar cada agente de seguridad incluido los supervisores)

Por lo tanto, se modificará en todos los extremos de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- a)(34) CHALECOS ANTIBALAS, de Nivel de Protección II como mínimo, se utilizará para los agentes que porten arma de fuego.
- b)(17) GARRETS DE MANO (Detectores de metal), para cada puesto de establecimiento.
- c)(24) LINTERNA DE MANO (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas), para los agentes que realizan turno noche.
- d)(54) SILBATOS, para todos los agentes de seguridad
- e)(17) TELÉFONOS MÓVIL CELULAR (uno por cada establecimiento o puesto de vigilancia)
- f)RADIO: como medio de comunicación permanente (deberá contar cada agente de seguridad incluido los supervisores)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20602343350	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.	Hora de envío :	12:47:38

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SOLICITAN QUE SE DEBA PRESENTAR LA DOCUMENTACION DE LOS AGENTES COMO CERTIFICADOS DE TRABAJO Y A LA VEZ QUE ESTOS TENGAN SECUNDARIA COMPLETA, PEDIMOS POR FAVOR SE NOS ACLARE SI SERAN ESTOS REQUISITOS PARA LA OFERTA O PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B.2. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, a fin de fomentar una mayor participación de postores, la documentación pertinente a los requisitos de calificación de los Agentes de Seguridad y Vigilancia se presentarán para el perfeccionamiento del contrato; mientras que para el Supervisor se presentará en la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20602343350	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.	Hora de envío :	12:47:38

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

DENTRO DEL PUNTO PARA ACREDITAR LA EDUCACION SECUNDARIA DE LOS AGENTES Y SUPERVISORES SOLICITAN EL CERTIFICADO UNICO LABORAL, PERO PARA ACREDITAR ESTO SERIA TAMBIEN SE PUEDE ACREDITAR MEDIANTE, CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS, UNIVERSITARIOS ETC. O A SU VEZ CON UNA DECLARACION JURADA Y EL CERTIFICADO UNICO LABORAL PEDIMOS POR FAVOR TOMEN EN CUENTEN DICHOS DOCUEMENTOS A FIN DE ACREDITAR DICHO REQUISITO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.2.1. **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que efectivamente se ha requerido Copia del Certificado Único Laboral (según Ley N° 31760, Ley del Certificado Único Laboral) a fin de acreditar la formación académica requerida para el personal; sin embargo, en el supuesto que en dicho Certificado no figure la formación académica requerida, ésta se podrá acreditar mediante certificados de estudios. Asimismo, si no se cuenta con estudios secundarios acreditados, pero sí de estudios superiores verificables en el Certificado Único Laboral o en certificados universitarios, etc, será suficiente para acreditar la formación académica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20602343350	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.	Hora de envío :	12:47:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN EL PUNTO ASPECTOS GENERALES SE OBSERVA UN CUADRO EN DONDE DICE QUE LA CANTIDAD DE AGENTES ES DE 54 MAS DOS SUPERVISORES, PERO NO PONEN LA CANTIDAD DE DESCANSEROS QUE SOLICITAN O ESO QUEDARA A DECISION DE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: I Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cantidad de personal requerido es en función del número de puestos a cubrir de acuerdo a la necesidad, para los siete días de la semana, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Respecto al número de los descanseros, queda a criterio y decisión del contratista, siempre que no vulnere la normativa laboral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20602343350	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.	Hora de envío :	10:47:22

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

DENTRO DEL PERSONAL AGENTES DE SEGURIDAD, ENTENDEMOS QUE PUEDEN SER TANTO HOMBRES COMO MUJERES LOS QUE LA EMPRESA PUEDA DESTACAR PARA EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS TANTO LICENCIA DE USO DE ARMA DE FUEGO COMO CARNET DE SUCAMEC, YA QUE AMBOS PODRAN REALIZAR EL SERVICIO DE MANERA EQUITATIVA (SIN DISCRIMINACION DE GENERO) BASO EN La Ley 28983, que establece que el Estado debe promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** I **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de fomentar una mayor participación de proveedores, en el marco de la Ley 28983, y teniendo en cuenta el grado de peligrosidad en nuestra región, se considera que el porcentaje de personal femenino podrá ser del 15 por ciento del personal requerido (agentes de seguridad, supervisores y descanseros).

Por lo tanto, se agregará en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20602343350	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.	Hora de envío :	16:13:51

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SOBRE EL PRECIO DE LA OFERTA LAS EMPRESAS QUE ENCUENTRAN BAJO EL REGIMEN MYPE DEBERAN OFERTAR EL PRECIO BAJO SU MISMO REGIMEN?
ACLARAR POR FAVOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: F **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe precisar que de conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR ¿Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿. Esta aclaración se encuentra precisado en la parte in fine del Anexo N° 4 "Modelo referencial de estructura de costos" de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20605037811	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PRC S.A.C.	Hora de envío :	08:54:58

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Estimado Comité de Selección: En el Punto I) pide como requisito para perfeccionar el contrato: Tanto para agentes y Supervisores Acreditar La Educación Secundaria concluida a través del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto.); Sin embargo sugerimos que se considere para que esto se pueda acreditar también mediante Certificados de estudios secundarios, Bachilleres o Títulos Universitarios; así también pueda acreditarse a través de Certificado Único Laboral acompañado de una declaración Jurada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que efectivamente se ha requerido Copia del Certificado Único Laboral (según Ley N° 31760, Ley del Certificado Único Laboral) a fin de acreditar la formación académica requerida para el personal; sin embargo, en el supuesto que en dicho Certificado no figure la formación académica requerida, ésta se podrá acreditar mediante certificados de estudios. Asimismo, si no se cuenta con estudios secundarios acreditados pero sí de estudios superiores verificables en el Certificado Único Laboral o en certificados universitarios, etc, será suficiente para acreditar la formación académica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20605037811	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PRC S.A.C.	Hora de envío :	08:54:58

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Estimado comité de Selección: 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO; señala:

l) Los Agentes y Supervisores deberán acreditar cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

La consulta es si estos requisitos que se presentaran es solo para el personal solicitado(54 agentes y 02 supervisores), o también se presentara los requisitos solicitados para los descanseros?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cantidad de personal requerido es en función del número de puestos a cubrir de acuerdo a la necesidad, para los siete días de la semana; por tanto, cualquier Agente o Supervisor asignado (incluidos los descanseros) deberán acreditar cumplir con los requisitos mínimos requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20605037811	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PRC S.A.C.	Hora de envío :	08:54:58

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Estimado comité de selección:

se pide aclarar si la presentación de "TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA" con respecto al personal clave será presentada en la oferta o para el perfeccionamiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la presenta consulta formulada y se modificará en todos los extremos de las bases integradas lo siguiente:

No considerar a los agentes de seguridad y vigilancia como "personal clave" sino solo a los Supervisores. Asimismo, la documentación pertinente a los Agentes de seguridad y vigilancia será presentada para el perfeccionamiento del contrato, mientras que la documentación para los supervisores se presentarán en la oferta, con ello a fin de fomentar una mayor participación de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20605037811	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PRC S.A.C.	Hora de envío :	08:54:58

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Estimado comité de selección: En el Punto V. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

C) EQUIPAMIENTO MINIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA: señala: "La Empresa estará obligada a proporcionar A CADA AGENTE de seguridad y vigilancia el material y equipó necesario para desarrollar su labor, según el siguiente detalle:

a) Uniforme completo con chaleco antibalas, de Nivel de protección II como mínimo.

Sin embargo en el Decreto Legislativo 1213 - CAP. VII - ART.52 OBLIGACIONES n) señala que Una de nuestras obligaciones como empresa es "Supervisar que el personal de seguridad use el chaleco antibalas cuando se encuentre portando un arma de fuego, en los casos que sea obligatorio según las modalidades de servicios de seguridad privada establecidas en el presente Reglamento" Según lo mencionado no obliga a portar el Chaleco Antibalas cuando no se porte el arma; por lo tanto considerar que solo se le brindaran chalecos antibalas a los agentes solicitados con arma y no a todos los agentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo 1213 - CAP. VII - ART.52 OBLIGACIONES n)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la presenta consulta y aclara que el uso de chalecos antibalas solamente será para aquellos agentes que porten armas de fuego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20605037811	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PRC S.A.C.	Hora de envío :	08:54:58

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Estimado comité de Selección: Se pide aclarar cantidad exacta del punto C) EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA; para poder acreditarlos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con respecto al equipamiento mínimo proporcionado por cuenta y costo de la empresa de vigilancia, se agregará y detallará lo siguiente:

- a)(34) CHALECOS ANTIBALAS, de Nivel de Protección II como mínimo, se utilizará para los agentes que porten arma de fuego.
- b)(17) GARRETS DE MANO (Detectores de metal), para cada puesto de establecimiento.
- c)(24) LINTERNA DE MANO (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas), para los agentes que realizan turno noche.
- d)(54) SILBATOS, para todos los agentes de seguridad
- e)(17) TELÉFONOS MÓVIL CELULAR (uno por cada establecimiento o puesto de vigilancia)
- f)RADIO: como medio de comunicación permanente (deberá contar cada agente de seguridad incluido los supervisores)

Por lo tanto, se modificará en todos los extremos de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"En atención a la base legal descrita en el numeral 1.10 de las Generalidades de la Contratación, se observa que en ningún extremo se ha incluido la base legal al D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada, el cual es el objeto de la presente convocatoria.

Por tal motivo se cuestiona al comité de selección su no inclusión.

DL 1213

Ley 30225"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación formulada, se incluirá en las bases integradas al DL 1213, así como el DECRETO SUPREMO N°005-2023-IN que regula los servicios de Seguridad Privada. En cuanto a la Ley 30225 y su decreto supremo, sí está incluida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para la admisión de la oferta ¿sólo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcta vuestra apreciación, para la Admisión de la oferta sólo se solicitan los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

¿En caso el postor se presente en consorcio, la entidad verificará que la vigencia del poder del representante legal incluya expresamente las facultades necesarias para suscribir promesas o contratos de consorcio? En caso de que el representante legal no cuente con estas facultades, ¿se procederá con no admitir su oferta pues no contaría con los poderes suficientes para considerar cómo valido el requisito de admisión presentado como ANEXO 05 -PROMESA DE CONSORCIO?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular se precisa que el análisis de la vigencia de poder que presenten en la oferta dependerá de quién suscribe la oferta y dicha promesa: o es el representante legal o apoderado; para lo cual, los participantes deberán tener en cuenta lo expuesto en la Resolución N° 2782-2019-TCE-S2 emitida por la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 15**
Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se ha establecido un número máximo de consorciados, tampoco un mínimo del porcentaje de obligaciones para la promesa de consorcio. Solo se deberá tener en cuenta la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD- Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Las radios solicitadas deberá contar con alguna autorización del MTC?, ¿bajo qué frecuencia?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a los términos de referencia y como documentos para la admisión de la oferta, se solicita: "Copia de la autorización de uso de radio en la modalidad que se disponga (VHF UHF) en el ámbito geográfico donde se prestará el servicio de vigilancia y de acuerdo a la cantidad de equipos requeridos, emitida por la autoridad pertinente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

Asimismo la frecuencia deberá ser ciudadana, UHF VHF que permita la comunicación grupal de escucha inmediata garantizando las comunicaciones durante las 24 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Las autorizaciones de radios, se deberán presentar por ambito geográfico o por cantidad de radios?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a los términos de referencia y como documentos para la admisión de la oferta, se solicita: "Copia de la autorización de uso de radio en la modalidad que se disponga (VHF UHF) en el ámbito geográfico donde se prestará el servicio de vigilancia y de acuerdo a la cantidad de equipos requeridos, emitida por la autoridad pertinente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

La entidad puede señalar que en caso se exija que se deba de presentar las autorizaciones de radio por ambito geográfico, bastara con que esta se ubiquen en el Departamento de lima para dar como válida dicha autorización? Solicitar además se señale que se cuenta con la autorizacion para operar con el total de 84 cantidad de radios?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a los términos de referencia y como documentos para la admisión de la oferta, se solicita: "Copia de la autorización de uso de radio en la modalidad que se disponga (VHF UHF) en el ámbito geográfico donde se prestará el servicio de vigilancia y de acuerdo a la cantidad de equipos requeridos, emitida por la autoridad pertinente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones". por lo tanto, la empresa que brinde el servicio de seguridad en la utes N°06, deberá contar con la autorización antes mencionada en el ámbito geográfico; es decir la Libertad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En concordancia al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, entre ellos el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. g) ¿VIGENCIA TECNOLÓGICA¿. ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. Por lo que se solicita se pueda considerar las radios Radio PoC (Ptt over Celular) en lugar de radios VHF o UHF como mejora tecnológica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la presente consulta, toda vez que, entendemos que comprende una mejora tecnológica; sin embargo, a fin de tener mayor pluralidad de postores y no restringir la participación de los mismos se mantiene lo solicitado ya que cumple con la finalidad del servicio: Radio en la modalidad que se disponga (VHF UHF) en el ámbito geográfico donde se prestará el servicio de vigilancia y de acuerdo a la cantidad de equipos requeridos, emitida por la autoridad pertinente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Con respecto al titular habilitante para el uso de radios la entidad hace referencia a la Licencia de operación o Resolución de autorización de uso de frecuencia de radios, estas podrán estar a nombre de un proveedor que suministre el servicio de alquiler de radios al contratista?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a los términos de referencia y como documentos para la admisión de la oferta, se solicita: "Copia de la autorización de uso de radio en la modalidad que se disponga (VHF UHF) en el ámbito geográfico donde se prestará el servicio de vigilancia y de acuerdo a la cantidad de equipos requeridos, emitida por la autoridad pertinente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones". por lo tanto, no se acoge la presente consulta, toda vez que la empresa que brinde el servicio de seguridad privada en la Utes N°06, deberá contar obligatoriamente con la autorización en el ámbito geográfico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"La Licencia de funcionamiento o resolución autorización de uso de frecuencia de radios podrá estar a nombre de un proveedor que suministre el servicio de al contratista?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absolvió en la consulta N°22

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Las radios podrán ser alquiladas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absolvió en la consulta N°22

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Las radios deberán comunicar a los agentes de un mismo establecimiento, o deberá de interconector a todos los agentes en los diversos locales de la entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la fluidez de comunicación de las radios deberán ser por cada establecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato ¿sólo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 2.3 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente, para el perfeccionamiento del contrato solo se presentan los documentos descritos en el numeral 2.3 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:01

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

La entidad podría indicar ¿cuál será el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con la normativa de contrataciones del estado el monto de la garantía de fiel cumplimiento es del 10 % monto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

¿En qué momento la entidad aplicará la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?
¿Durante cuántos meses se retendrá?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 2,3 de las bases está establecido que, "De conformidad con la ley N° 32077, ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, el postor adjudicatario calificado como MYPE, según la legislación vigente, tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, cuya retención se efectuará durante la ejecución total del contrato y se realizará, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato"

Asimismo, deberá tener en cuenta el artículo 149.5 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado: La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En el presente proceso de selección se requerirá la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: b **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se han requerido prestaciones accesorias, por tanto no se requiere garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

La entidad solicita como requisito para el perfeccionamiento del contrato la vigencia poder del representante legal. ¿Podría la entidad aclarar cuáles son las facultades que se tendrán en cuenta para la verificación en la firma del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular se precisa que el análisis de la vigencia de poder que presenten en la oferta dependerá de quién suscribe la oferta: o es el representante legal o apoderado; para lo cual, los participantes deberán tener en cuenta lo expuesto en la Resolución N° 2782-2019-TCE-S2 emitida por la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

¿Con respecto al DNI del representante legal, deberá estar vigente? ¿O se tendrá en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246, el cual establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad? (Pronunciamiento N° 358-2023/OSCE-DGR)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: f Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las bases no se ha requerido que el DNI de quien suscriba la oferta deba estar vigente, siendo de aplicación para tal efecto lo dispuesto en el artículo 7 el Decreto Legislativo N° 1246.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Respecto al requisito contenido en el numeral 2.3, literal i), se demuestra fehacientemente a través de la constancia de inscripción del Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) que forma parte de los requisitos de calificación de la oferta, que nuestra representada ha comunicado oportunamente el inicio de actividades en las sedes (direcciones) en la cual desarrolla sus actividades de intermediación laboral, por lo que este resultaría un requerimiento que no procede, según la respuesta que hemos recibido de este tipo de comunicaciones ya realizadas ante el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo (MTPE), en las cuales nos indica que son improcedentes en virtud de que no se puede comunicar el inicio de actividades en las direcciones donde ya nos encontramos autorizados, al respecto consideramos que debe esta constancia del RENEIL encontrarse vigente, por ende solicitamos suprimir el mencionado requerimiento o aclarar los documentos validos conforme al criterio del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo (MTPE) para acreditar este requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en las bases se requiere "i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder." Cabe precisar que este requisito así esta considerado en las bases estándar vigentes aprobadas por el OSCE; en el cual está establecido el término "de corresponder", lo que significa que su exigencia dependerá si corresponde o no su acreditación de acuerdo con la normativa de la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En caso de que el representante legal no cuente con DNI vigente o no disponga de dicho documento debido a pérdida o robo, ¿cuál sería el documento idóneo para poder acreditar lo solicitado? Puede presentar ficha C4?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: f **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la vigencia del DNI, se precisa que en las bases no se ha requerido que el DNI de quien suscriba la oferta deba estar vigente, siendo de aplicación para tal efecto lo dispuesto en el artículo 7 el Decreto Legislativo N° 1246. En caso de pérdida o robo del DNI éste se podrá acreditar con el Certificado de Inscripción (C4) emitido por la RENIEC con una antigüedad no mayor a un mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En el literal g), se solicita el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. ¿Debe incluirse también la dirección de correo electrónico en este documento?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: g **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente, una de las formas de notificación durante la ejecución del contrato es a través de la dirección de correo electrónico, por lo que también debe incluirse el correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

¿A qué se refiere la entidad con 'Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación' (ANEXO 12)? ¿Podría la entidad precisar para qué fin se destinaría este documento y/o cuál es la utilidad del mismo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el supuesto que el Contratista solicite una ampliación de plazo en la ejecución del servicio por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor u otros debidamente acreditados, mediante el Anexo 12, el Contratista autoriza que la notificación de la decisión de la Entidad sobre dicha solicitud se realice al correo electrónico. Dicho documento deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

¿La entidad proporcionará en formato Excel el modelo con sus fórmulas respecto a la estructura de costos ANEXO 4 ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** J **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Anexo 4 es un formato establecido en las bases estándar para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud, no contando con formato Excel, el cual deberá ser elaborado por cada postor. Dicho documento deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Respecto a la declaración jurada de no haber pertenecido a las FFAA o PNP, ¿podría la entidad proporcionar un formato o especificar el contenido mínimo requerido?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que en ningún extremo de las bases se ha requerido la presentación de "declaración jurada de no haber pertenecido a las FFAA o PNP"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Ya qué, la declaración jurada que se presenta para acreditar no haber pertenecido a las FFAA o PNP es simple, ¿Es necesario poner firma y huella, no bastaría sólo con la huella ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que en ningún extremo de las bases se ha requerido la presentación de "declaración jurada de no haber pertenecido a las FFAA o PNP"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Respecto a la declaración jurada de no haber sido separado por las Fuerzas Armadas o PNP, ¿será requerida únicamente para el personal que haya sido parte de dichas instituciones o para todo el personal? ¿Qué tipo de declaración jurada debería presentarse en el caso de no haber pertenecido a dichas instituciones? Además, ¿deberá incluirse a los descanseros y a los retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la "declaración jurada de no haber sido separado por las Fuerzas Armadas o PNP", será requerida únicamente para el personal que haya sido parte de las Fuerzas Armadas o PNP, y que deba ejecutar servicios como agente en algún turno la entidad tanto para descanseros como para y a los retenes; no requiriéndose en el caso de no haber pertenecido a dichas instituciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Respecto a la Relación del Personal, ¿qué perfiles se requieren? ¿Se debe incluir además a los descanseros y a los retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cantidad de personal requerido es en función del número de puestos a cubrir de acuerdo a la necesidad, para los siete días de la semana, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Respecto de los descanseros o retenes, queda a criterio y decisión del contratista, siempre que no vulnere la normativa laboral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Respecto a la Relación del Personal, ¿cuál debe ser su contenido mínimo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el literal k) se ha establecido el contenido mínimo que debe contener la Relación del Personal. Se eliminará lo relacionado al "período del destaque", quedando redactado de la siguiente manera: "k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y "si es portador de arma de fuego o no"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Respecto a la Relación del Personal, ¿a qué se refiere la entidad con 'periodo de destaque'? ¿Se refiere al plazo de ejecución del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al absolver la consulta 41 se preciso al respecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

¿Respecto al personal descansero y a los retenes, se solicitará en la firma del contrato que se presente la documentación del personal que cumpla con dicho perfil?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista debe asegurar ejecutar el servicio de acuerdo a los turnos establecidos, los 7 días de la semana. Por lo cual, dentro del personal propuesto debe incluir el personal descansero o retén. En ese sentido la documentación pertinente a la calificación de los Agentes de seguridad y vigilancia (incluido el personal descansero o retén) será presentada para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

¿Respecto al Certifiadulto - Certijoven, debe contar con una antigüedad máxima desde la fecha de su emisión?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: L **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la antigüedad de los certificados Certifiadulto y Certijoven, deberá ser no mayor de un mes desde su emisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se establece que para acreditar la secundaria completa de los agentes se presente el CERTIFICADO UNICO LABORAL, se señala que este documento esta conectado a la base de datos del MINEDU, la cual solo registra la información académica de la población desde hace pocos años, por lo que en personal que tenga más de 25 años no figurará su record de estudios secundarios en el CERTIFICADO UNICO LABORAL; motivo por el cual se precisa que se incluya como medio de acreditación de secundaria completa una DJ suscrita por el agente en la que se señale que cuente con este grado de formación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: L **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que efectivamente se ha requerido Copia del Certificado Único Laboral (según Ley N° 31760, Ley del Certificado Único Laboral) a fin de acreditar la formación académica requerida para el personal; sin embargo, en el supuesto que en dicho Certificado no figure la formación académica requerida, ésta se podrá acreditar mediante certificados de estudios. No se aceptará Declaraciones Juradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

La entidad permitirá acreditar el perfil de los agentes y supervisores con un perfil superior al establecido en los términos de referencia? Se detalla que muchas de las personas que actualmente desarrollan sus servicios en el rubro de seguridad y viigilancia son exmimembros de ls FFAA y de la PNP, como tmabien han cursado estudios técnicos o superiores, lo cual acredita fechacientemente que cuentan con secundaria completa. La entidad permitirá acreditar su formación académica con estos tipos de perfiles y sus respectivos certificados que abalen dicha formación (Diploma de Ballicher, Título o Resolución de retiro)?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** L **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular se precisa que el requisito técnico mínimo del perfil es de secundaria completa; por lo que dicho requisito estará acreditado si la formación académica se acreditada con otro grado superior (tales como técnico, diploma de Bachiller, Título o Resolución de retiro)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

La entidad permitirá acreditar el perfil de los agentes y supervisores con un perfil superior al establecido en los términos de referencia? Se detalla que muchas de las personas que actualmente desarrollan sus servicios en el rubro de seguridad y viigilancia son exmimembros de ls FFAA y de la PNP, como tmabien han cursado estudios técnicos o superiores, lo cual acredita fechacientemente que cuentan con secundaria completa. La entidad permitirá acreditar su formación académica con estos tipos de perfiles y sus respectivos certificados que abalen dicha formación (Diploma de Ballicher, Título o Resolución de retiro)?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** L **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular se precisa que el requisito técnico mínimo del perfil es de secundaria completa; por lo que dicho requisito estará acreditado si la formación académica se acreditada con otro grado superior (tales como técnico, diploma de bachiller, Título o Resolución de retiro)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Las bases del presente proceso no indica el tipo de licencia de armas que debe de portar los vigilantes, por lo que se consulta a la entidad si a la firma de contrato se deberá de presentar las licencias de armas tipo L4 y se acepte que el personal descansero presente solo el trámite de las licencia de armas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** N **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según las bases del proceso de selección se solicita: Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC; Asimismo, todo los agentes de seguridad que utilizarán arma de fuego y se presente para la firma de contrato (incluido los descanseros), deberán contar con su respectiva licencia y deberán estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad absoluta del proveedor del servicio. Por lo tanto, no se acoge la consulta del personal descansero presente trámite de licencia de arma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

¿Con Cuánto tiempo de antigüedad debe contar la emisión del Certiadulto para poder presentarlo y acreditar, que los agentes no tienen antecedentes penales, judiciales o policiales?'

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** L **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la antigüedad de los certificados Certifiadulto y Certijoven, deberá ser no mayor de un mes desde su emisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Con respecto a los seguros, ¿deben cubrir solo al personal titular del servicio o también deben incluir a descanseros y/o retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los seguros deberán cubrir a todo personal asignado a cubrir algún puesto del servicio contratado (incluido los descanseros)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:14:10

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Existe alguna restricción de contratar personal femenino, y algun máximo o minimo de personal femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido, ya sea para el puesto de supervisor o agente de seguridad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: IV **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de fomentar una mayor participación de proveedores, en el marco de la Ley 28983, y teniendo en cuenta el grado de peligrosidad en nuestra región, se considera que el porcentaje de personal femenino podrá ser del 15 por ciento del personal requerido (agentes de seguridad, supervisores y descanseros)

Por lo tanto, se agregará en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

¿La experiencia de los agentes de vigilancia inidcada en los certificados o contancias de trabajo, se verificarán adicionalmente a la constacia o certificado de trabajo con el reporte SUCAMEC o con el Certificado Unico Laboral del personal?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la presentación de la experiencia se solicita de acuerdo a los términos de referencia, los mismos que deberán ser presentados para la firma del contrato; salvo la documentación requerida respecto de los supervisores se presentará en la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Quién capacitara a los vigilantes en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, lucha contra incendios, manejo de extintores, etc.? a empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En ningún extremo de las bases se solicita capacitación; sin embargo, es responsabilidad de la empresa contratista brindar la capacitación en funciones propias de seguridad y vigilancia, tanto en los procedimientos técnicos de seguridad y vigilancia, así como en el manejo de armas y otros que la misma función requiera

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Quién capacitara a los vigilantes en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, lucha contra incendios, manejo de extintores, etc.? a empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En ningún extremo de las bases se solicita capacitación; sin embargo, es responsabilidad de la empresa contratista brindar la capacitación en funciones propias de seguridad y vigilancia, tanto en los procedimientos técnicos de seguridad y vigilancia, así como en el manejo de armas y otros que la misma función requiera

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

"Se requiere que los agentes deben tener secundaria completa, este perfil. Sin embargo, el artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, dispone que todo vigilante de servicio de seguridad debe:

- Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
 - Contar con secundaria completa.
 - No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
 - Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.
- entre otros...

El Procedimiento N° 55° del TUPA del Ministerio del Interior exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la emisión del Carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada. Al respecto, debe señalarse que los aspectos antes detallados han sido requeridos y verificados por la SUCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; por lo que, en atención al Principio de Economía que regula nuestro sistema de compras estatales, con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la SUCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tales aspectos, debiéndose prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.

¿Se retirará de las Bases por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 3.1.5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la consulta tenemos que el participante pretende que con la sola presentación de la copia simple del carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada (Inscripción en la SUCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podría acreditar la exigencia de "secundaria completa" para los agentes, y con ello "prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales".

Al respecto se precisa que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades y para lo cual requiere que el personal que ejecutará el servicio de agentes deberán acreditar una formación académica mínima de Secundaria completa, la misma que se acreditará con la copia del Certificado Único Laboral (según Ley N° 31760, Ley del Certificado Único Laboral) de obtención gratuita. Además, con dicho certificado, se acreditará los antecedentes policiales, judiciales y penales, así como la experiencia laboral. Sin embargo, en el supuesto que en dicho Certificado no figure la formación académica requerida, ésta se podrá acreditar mediante certificados de estudios. Asimismo, si no se cuenta con estudios secundarios acreditados pero sí de estudios superiores verificables en el Certificado Único Laboral o en certificados universitarios, etc, será suficiente para acreditar la formación académica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

¿Se considerará agentes refrigerantes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los términos de referencia contenidos en las bases se ha establecido que "Los puestos de seguridad y vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana¿". En ese sentido, en función a las necesidades propias del servicio el contratista está obligado a contar con el personal necesario para cubrir ausencias por refrigerio y otras necesidades, debiendo garantizar la cobertura total del servicio de seguridad y vigilanciaaa, de tal manera que los puestos contratados en ningún momento queden descubiertos, ni disminuidos, siendo la seguridad de su absoluta responsabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Respecto al uniforme, no especifica uniforme de invierno, ni verano, la

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 3.1. **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en los TDR se exige que el Uniforme de los Agentes de Seguridad y Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio. En ese sentido, es responsabilidad del contratista de dotar a los agentes de Seguridad y Vigilancia del uniforme de acuerdo a la periodo estacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Con respecto al uniforme, ¿Cada cuánto se debe renovar el Uniforme?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en los TDR se exige que los Agentes de seguridad y vigilancia prestarán el servicio, correctamente presentados; por lo que, es responsabilidad del contratista de que los agentes de Seguridad y Vigilancia cuenten con el uniforme presentable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

"Como se acreditará que los agentes de vigilancia cuenten con secundaria completa?
Se aceptará la acreditación del carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada emitido por la SUCAMEC, en función que esta institución valido ya que los agentes cuenten con este perfil?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 3.1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto ya se absolvió en la consulta 55.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

"Se requiere que los agentes deben tener secundaria completa, este perfil se debe acreditar como parte de la documentación requerida para LA CALIFICACION DE LA OFERTA. Sin embargo, el artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, dispone que todo vigilante de servicio de seguridad debe:

- Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Contar con secundaria completa.
- No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.

El Procedimiento N° 55° del TUPA del Ministerio del Interior exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la emisión del Carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada. Al respecto, debe señalarse que los aspectos antes detallados han sido requeridos y verificados por la SUCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; por lo que, en atención al Principio de Economía que regula nuestro sistema de compras estatales, con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la SUCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tales aspectos, debiéndose prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.

¿Se retirará de las Bases por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto ya se absolvió en la consulta 55.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

La entidad podría señalar cuales son las características técnicas adicionales de los equipos de comunicación como radios y telefonía móvil solicitados en el literal C del numeral V de los TDR .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a los equipos de comunicación como radios, la única característica que se ha considerado es en la modalidad que se disponga (VHF UHF)

Ahora, con respecto al teléfono móvil, el único requisito es que cumpla las condiciones de coordinación oportuna con el área usuaria; por lo tanto, queda a criterio de la empresa contratista brindar el servicio en óptimas condiciones con los equipos de comunicación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Cuál será la cantidad de equipos mencionados en el literal C del numeral V. de los TDR (uniformes con chalecos antibalas, garretes, linterna, silbato, radios)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: V.c **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con respecto al equipamiento mínimo proporcionado por cuenta y costo de la empresa de vigilancia, se agregará y detallará lo siguiente:

- a)(34) CHALECOS ANTIBALAS, de Nivel de Protección II como mínimo, se utilizará para los agentes que porten arma de fuego.
- b)(17) GARRETS DE MANO (Detectores de metal), para cada puesto de establecimiento.
- c)(24) LINTERNA DE MANO (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas), para los agentes que realizan turno noche.
- d)(54) SILBATOS, para todos los agentes de seguridad
- e)(17) TELÉFONOS MÓVIL CELULAR (uno por cada establecimiento o puesto de vigilancia)
- f)RADIO: como medio de comunicación permanente (deberá contar cada agente de seguridad incluido los supervisores)

Por lo tanto, se modificará en todos los extremos de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

La cantidad del equipo, en función de la existencias de turno tando día como noche deberá de ser por puesto y no por agente?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: V.c **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con respecto al equipamiento mínimo proporcionado por cuenta y costo de la empresa de vigilancia, se agregará y detallará lo siguiente:

- a)(34) CHALECOS ANTIBALAS, de Nivel de Protección II como mínimo, se utilizará para los agentes que porten arma de fuego.
- b)(17) GARRETS DE MANO (Detectores de metal), para cada puesto de establecimiento.
- c)(24) LINTERNA DE MANO (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas), para los agentes que realizan turno noche.
- d)(54) SILBATOS, para todos los agentes de seguridad
- e)(17) TELÉFONOS MÓVIL CELULAR (uno por cada establecimiento o puesto de vigilancia)
- f)RADIO: como medio de comunicación permanente (deberá contar cada agente de seguridad incluido los supervisores)

Por lo tanto, se modificará en todos los extremos de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

¿Es facultad del contratista elegir el medio de comunicación? (Radio o Celular)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: V.c **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en los TDR, en el literal e) del EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA se requiere "CELULAR y RADIO: como medio de comunicación permanente". Por lo que, se deberá ofertar ambos equipos. El uso de los radios es para una óptima y comunicación directa entre todos los agentes en cada establecimiento de turno y el uso de celular es para la comunicación con los funcionarios, directivos, jefaturas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Con respecto a los celulares estos deberán contar con red a internet y telefonía ilimitadas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: V.c **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es responsabilidad del contratista en velar que no existan contingencias que imposibiliten la comunicación, debiendo asegurar una óptima ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Cual será la composición de los uniformes de verano e invierno, además de señalar si hubiese alguna diferencia entre los uniformes de agentes femenino y masculinos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: IV **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en los TDR se exige que el Uniforme de los Agentes de Seguridad y Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio. Además de ello, no hay otra exigencia adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Cual será la cantidad de prendas a suministrar a los agente y supervisor por dotación? ¿Cada qué periodo se debe de realizar la renovación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: IV **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en los TDR se exige que los Agentes de seguridad y vigilancia prestarán el servicio, correctamente presentados; por lo que, es responsabilidad del contratista de que los agentes de Seguridad y Vigilancia cuenten con el uniforme presentable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Existirá alguna diferencia entre el uniforme del personal con el perfil de agente y supervisor?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: IV **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente; la diferenciación del uniforme deberá ser tanto los agentes de vigilancia y el supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿en qué plazo de tiempo se realizará el informe que aclare esta situación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, se precisa que en caso surjan daños y perjuicios en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, éste deberá informar a la entidad en un plazo no mayor de cinco (3) días hábiles como máximo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿el informe que aclare esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional para el contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que los hurtos y/o robos de bienes muebles dentro de las instalaciones de los establecimientos de salud, se considerarán faltas en el servicio, por tanto se aplicará una penalidad la misma que será del 5% de UIT por cada ocurrencia. Por lo tanto, se agregará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿cuál será el procedimiento para determinar la responsabilidad del contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El procedimiento será el siguiente: Suscripción de acta con el agente y/o supervisor y/o contratista juntamente con el informe del responsable del establecimiento y la oficina de control patrimonial, el mismo que se agregará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Con respecto a los bienes patrimoniales ¿La entidad entregará o se realizará un inventario de lo que tienen en sus instalaciones? De ser así, ¿A cargo de quien estara el inventario o con quien se va a revisar todos los bienes de la entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que al momento del inicio del servicio, la Entidad podrá proporcionar al contratista previa solicitud el reporte de los bienes patrimoniales de cada establecimiento, el mismo que será proporcionado por la Unidad de patrimonio de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:31:18

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Con respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, ¿puede reducirse el tiempo de respuesta a menos de 24 horas después de recibida la solicitud?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 3.1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente dicha consulta, y el tiempo de respuesta de la entidad ante la solicitud de cualquier cambio será dentro de 2 días; sin embargo, es necesario aclarar que, todo cambio de personal, deberá ser comunicado con 3 días de anticipación, los cuales se realizarán siempre y cuando el personal que se proponga como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
Por lo tanto, se modificará y agregará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

En caso de faltas injustificadas por parte de los ASP, ¿cuántas faltas serán necesarias para proceder con el cambio?
¿Cuál será el procedimiento para el reemplazo del ASP?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 3.1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si se refiere a las siglas ASP (agentes de seguridad privada), es responsabilidad del contratista brindar el servicio de acuerdo a los términos de referencia, donde todos los puestos deberán estar cubiertos por cada agente de seguridad las 24 horas del día. Cabe precisar que, de que si algún puesto no esté cubierto, se aplicará las penalidades respectivas siguiendo los procedimientos estipulados en el numeral de OTRAS PENALIDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

¿Los cambios que desee realizar la empresa contratista deben remitirse con anticipación junto con el legajo del personal, y el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta al recibir el expediente? En caso de que el administrador o quien haga sus veces no emita ninguna respuesta dentro del plazo establecido, ¿se considerará admitido el cambio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, debido a la inmediatez que debería darse el servicio, la autorización de dicho cambio deberá darse respuesta como máximo en 2 días, si la entidad no emite respuesta en el plazo establecido, el contratista tomará como aceptada, siempre y cuando cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia. Cabe precisar que, cualquier cambio deberá ser con anticipación de 3 días y deberán ser comunicados a la entidad, tal como se establece en la consulta N°73

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

¿La empresa que se adjudico la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos?
¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 3.1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La normativa de contrataciones no ha establecido restricciones en cuanto al tiempo que puede ser reemplazado; sin embargo, debe reiterarse que el reemplazo es una medida excepcional, por lo que, solo debe solicitarse cuando resulte estrictamente necesaria y cuente con el debido sustento. Adicionalmente, cabe precisar que para que dicho reemplazo sea válido, deberá existir una aprobación previa de la Entidad.

Ahora bien, con respecto a la consulta en que etapa se debería solicitar el cambio, en este caso deberá después de la firma del contrato y durante la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como lo establece los términos de referencia: En caso que los Agentes de seguridad y vigilancia, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, la Empresa deberá comunicar con tres (03) días de anticipación dichos cambios, los cuales se realizarán siempre y cuando el personal que se proponga como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Con respecto a las pólizas de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ¿se incluye únicamente al personal titular que brindará el servicio o también se debe incluir al personal descansero y a los retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: VI **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cantidad de personal presentado para la firma de contrato (supervisores, agentes de seguridad y descanseros), obligatoriamente deberán contar con seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

¿Las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: VI **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si su consulta se refiera al pago realizado a las pólizas de seguros, estas deben obligatoriamente ser presentados para la firma del contrato; ahora bien, respecto a las pólizas podrán ser presentadas con una vigencia anual con el compromiso de renovarse antes de su vencimiento, siempre y cuando su vigencia cubra todo el periodo de duración del contrato. De no presentar las renovaciones será penalizado según clausula contractual; asimismo, las pólizas deberán ser contratadas por el contratista a su totalidad y único costo, quedando la Entidad liberada de cualquier obligación referente al pago de estas. Por lo tanto, se aceptan pólizas debidamente canceladas y/o cuenten con un cronograma de pago, siempre y cuando cumplan estas condiciones:

- Las pólizas deberán se contratadas por el contratista a su totalidad y único costo.
- Mantener vigentes y actualizadas las pólizas, durante la ejecución del contrato (se acreditará mediante declaración jurada)
- Presentar carta de compromiso de renovación de pólizas en caso de ser necesario (se acreditará mediante declaración jurada).
- Presentar factura de cada póliza, debidamente cancelada.
- En caso se haya fraccionado el pago de la prima, se deberá presentar el convenio de pago respectivo, así como presentar factura cancelada de la primera cuota.
- Posteriormente y conforme vengan las cuotas, deberá presentar la factura cancelada de cada cuota

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Debido a la situación económica actual en el país, ¿la entidad aceptará pólizas con vigencia de un año y renovación automática? Además, ¿las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: VI **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las pólizas de seguros, estas deben obligatoriamente ser presentados para la firma del contrato; ahora bien, respecto a las pólizas podrán ser presentadas con una vigencia anual con el compromiso de renovarse antes de su vencimiento, siempre y cuando su vigencia cubra todo el periodo de duración del contrato. De no presentar las renovaciones será penalizado según clausula contractual; asimismo, las pólizas deberán ser contratadas por el contratista a su totalidad y único costo, quedando la Entidad liberada de cualquier obligación referente al pago de estas. Por lo tanto, se aceptan pólizas debidamente canceladas y cuenten con un cronograma de pago, siempre y cuando cumplan estas condiciones:

- Las pólizas deberán se contratadas por el contratista a su totalidad y único costo.
- Mantener vigentes y actualizadas las pólizas, durante la ejecución del contrato (se acreditará mediante declaración jurada)
- Presentar carta de compromiso de renovación de pólizas en caso de ser necesario (se acreditará mediante declaración jurada).
- Presentar factura de cada póliza, debidamente cancelada.
- En caso se haya fraccionado el pago de la prima, se deberá presentar el convenio de pago respectivo, así como presentar factura cancelada de la primera cuota.
- Posteriormente y conforme vengan las cuotas, deberá presentar la factura cancelada de cada cuota

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

¿La entidad solicitará o considerará incluir una Póliza de Seguro de Vida Ley? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerará a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: VI **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a los términos de referencia, las únicas pólizas de seguro que se solicitan son: Póliza de seguros de responsabilidad civil frente a terceros vigente, Póliza de seguros de deshonestidad y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR). Asimismo, la cantidad de personal presentado para la firma de contrato (agentes, supervisores, refrigerantes, descanseros y retenes), obligatoriamente deberán contar con el último seguro, ya que, antevendrán y serán parte del servicio de vigilancia de los establecimientos de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

¿La entidad solicitará considerar la inclusión de la póliza de SCTR? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerarán a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: VI **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cantidad de personal presentado para la firma de contrato (agentes, supervisores, refrigerantes, descanseros y retenes), obligatoriamente deberán contar con SCTR, ya que, antevendrán y serán parte del servicio de vigilancia de los establecimientos de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

"Respecto a las Pólizas de Deshonestidad, Responsabilidad Civil y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo preguntamos lo siguiente:

¿Sólo se incluirá al personal titular que brindará el servicio?, o si en su defecto, ¿las pólizas pueden ser no nominativas?

Asimismo, consideramos necesario señalar que por la delicada recesión que estamos viviendo las compañías de seguros que otorgan cronogramas de pagos, ¿será posible que a entidad acepte un cronograma de pagos mensuales a fin de ayudar financieramente a las empresas que con bastantes esfuerzos hemos superado las dificultades generadas por la recesión económica?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: VI **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cantidad de personal presentado para la firma de contrato (agentes, supervisores, refrigerantes, descanseros y retenes), obligatoriamente deberán contar con seguro, ya que, intevenirán y serán parte del servicio de vigilancia de los establecimientos de salud

Asimismo, con respecto a la segunda consulta sobre cronograma de pagos, deberá tener encuenta la absolución de la consulta N°79

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

La entidad podría brindar mayor detalles acerca del requerimiento de la Pólizas de vida ley

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** VI **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según las bases estandar para la contratación del servicio de vigilancia emitida por el osce, menciona en otras consideraciones, la Entidad puede incluir otras pólizas de seguro que estime conveniente tales como de deshonestidad, responsabilidad civil u otras.

Ahora bien, se solicita este tipo de seguro debido a las pérdidas materiales u cualquier tipo de fraude deshonesto que pudieran ocurrir dentro de los establecimientos de salud

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

"Las penalidades por no portar el carné de SUCAMEC se aplicarán posterior al plazo de gracia otorgado para su regularización. Esto se debe a que la SUCAMEC está realizando gestiones para implementar el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como para adecuar los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo. Hasta la fecha, estos esfuerzos no han dado resultados concretos. Esta situación está perjudicando a miles de administrados, ya que actualmente no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC debido a la falta de aprobación del nuevo Reglamento ni del NUEVO TUPA

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, contados desde el inicio del servicio al contratista, para la entrega de los carnés de identificación de SUCAMEC y las licencias de armas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la presente consulta, debido a que, son requisitos para la firma del contrato e inicio del servicio, los mismo que están establecidos en las bases estándar aprobados por el osce

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por no portar el carné de SUCAMEC? ¿Podría la entidad indicar un número específico de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con respecto a la penalidad El personal de vigilancia no porta carnet de SUCAMEC o se encuentra vencido, el área usuaria, según documento, debe incluir la evidencia correspondiente, ésta penalidad se aplicará 2% de UIT por cada ocurrencia y agente; es decir la penalidad se aplicará si durante la visita inopinada encuentran que el agente no cuenta con carnet u este esté vencido, la penalidad será inminente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener el carné de SUCAMEC vencido? ¿Podría la entidad indicar un número específico de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con respecto a la penalidad El personal de vigilancia no porta carnet de SUCAMEC o se encuentra vencido, el área usuaria, según documento, debe incluirá la evidencia correspondiente, ésta penalidad se aplicará 2% de UIT por cada ocurrencia y agente; es decir la penalidad se aplicará si durante la visita inopinada encuentran que el agente no cuenta con carnet u este esté vencido, automáticamente se aplicará la penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 5 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas, por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la presente consulta, ya que, debido a la magnitud del servicio, las penalidades han sido evaluadas rigurosamente por el área usuaria en aras de dar cumplimiento a la ejecución de un buen servicio y que la empresa adjudicada cumpla con las condiciones del mismo. Asimismo la finalidad de otras penalidades es desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 5 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas, por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la presente consulta, ya que, debido a la magnitud del servicio, las penalidades han sido evaluadas rigurosamente por el área usuaria en aras de dar cumplimiento a la ejecución de un buen servicio y que la empresa adjudicada cumpla con las condiciones del mismo. Asimismo la finalidad de otras penalidades es desincentivar el incumplimiento del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener la licencia del uso de arma de fuego vencida? ¿Podría la entidad indicar un número específico de veces antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se dio respuesta en la consulta N°87, se utilizará el mismo criterio de aplicación de penalidad, será por cada incurrancia encontrada; asimismo el contratista tendrá 24 horas para subsanar dicha observación , o la aplicación será por cada día de incurrir en falta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Se observa esta penalidad y se solicita la entidad tenga las consideraciones del caso en virtud de la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los procesos de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la presente consulta, debido a que, son requisitos para la firma del contrato e inicio del servicio, los mismos que están establecidos en las bases estándar para el servicio de vigilancia aprobados por el osce

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo debe transcurrir para considerar el abandono del puesto sin incurrir en penalidades?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el servicio contempla que el personal de vigilancia deberá estar en su puesto las 24 horas del día, a fin de brindar eficientemente el servicio, asimismo es responsabilidad del contratista no incurrir en penalidades, ya que durante la visita inopinada el área usuaria no encuentre al personal de vigilancia en su puesto, se aplicarán las penalidades pertinentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:41

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

¿Cuanto tiempo dan de plazo para presentar al reemplazo de un agente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases integradas, deberá ser comunicado con 3 días de anticipación, los cuales se realizarán siempre y cuando el personal que se proponga como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, asimismo, la entidad tendrá un plazo de 2 días para dar respuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la aplicación de penalidades, la oficina de logística comunicará al contratista la falta cometida (mediante correo electrónico consignado en su oferta económica).

Asimismo, de acuerdo al procedimiento de otras penalidades, el área usuaria debe incluir la evidencia correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la penalidad obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las 24 horas siguientes de detectada la deficiencia, sin perjuicio de aplicar la penalidad correspondiente. En caso transcurra el plazo establecido sin haber subsanado el cumplimiento, se continuará aplicando la penalidad hasta cuando sean subsanadas. Cabe precisar que la aplicación de la penalidad es por cada incidencia encontrada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La aplicación de penalidad es siguiendo el procedimiento estipulado en los documentos del procedimiento de selección; ahora, el contratista de no estar conforme con la aplicación de la penalidad pueden ser sometidas a los mecanismos de solución previstos en la normativa de contrataciones del Estado, dentro de los plazos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

¿En cuánto tiempo la entidad emitirá su respuesta al descargo presentado por el Contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La aplicación de ¿otras penalidades, pueden ser sometidas a los mecanismos de solución previstos en la normativa de contrataciones del Estado, dentro de los plazos correspondientes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

¿Si la entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaría ninguna penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El cobro de otras penalidades es inminente; de acuerdo a la deficiencia ocurrida ante una supervisión inopinada; ahora bien, el contratista puede corregir dicha deficiencia dentro de las 24 horas siguientes de detectada la deficiencia, sin perjuicio de aplicar la penalidad correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

¿Existe un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la deficiencia ocurrida ante una supervisión inopinada la empresa, el contratista puede corregir dicha deficiencia dentro de las 24 horas siguientes de detectada la deficiencia, sin perjuicio de aplicar la penalidad correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Consideramos excesivo los montos por aplicación de penalidades. Solicitamos se puedan reducir

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de los términos de referencia, el área usuaria pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Cabe precisar que, la finalidad de establecer dichas penalidades en el contrato es desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento. Por lo tanto, no se acoge la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para reemplazar un equipo de comunicación en mal estado sin incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los términos de referencia no se ha establecido el tiempo para el reemplazo de un equipo (equipo estratégico celular y radio) de comunicación en mal estado; sin embargo, es necesario precisar que es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento de todos los equipos que se han requerido para que el servicio de de eficientemente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

En la cláusula décimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V), que se refiere a la solución de controversias, no se menciona si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap V Literal: clau18 **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases, capítulo V, proforma de contrato, la Entidad consideró que ante un proceso de SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, el arbitraje será Institucional y resuelto por ARBITRO UNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: El Centro de Arbitraje y Conciliación del Colegio de Abogados de la Libertad, Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad y Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú ¿ Consejo Departamental de la Libertad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo establecido para el plazo de ejecución del servicio, se ha indicado en el modelo del contrato que este se pueda establecer desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, así como un día despus de que se cumplan las condiciones previstas para el inidico de la EJECUCIÓN; sin embargo, estas indicaciones no han considerado que el proveedor de servicio tenga un plazo prudencial de almenos 15 días desde que se da la conformidad de los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato, plazo que consideramos prudencial para poder cumplir con las exigencias mínimas para poder realizar las coordinaciones necesarias y así instalar el servicio correspondiente. Además de lo indicado, se debe de suscribir nuevos contratos con los colaboradores que ejecutarán el serivio y la adusición de los implementos con los que prestaran el servicio (uniformes, equipoamiento, implementos, etc). Por lo que solicitamos se incluya en el modelo del contrato que almenos desde la fecha de la conformidad de los documentos para el perfeccionamiento del contrato y el acta de instalación del servicio se condire una diferencia no menor a 15 días hábiles."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap V **Literal:** clau5 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, establece que una vez otorgado el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro cuenta con 8 días hábiles para presentación de toda la documentación requerida para suscribir el contrato. Asimismo, En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Por lo tanto, mencionado los plazos en el párrafo precedente, no se acoge la consulta, ya que son plazos establecidos de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área se encarga de la supervisión del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área encargada de la supervisión del servicio es: Área de Mantenimiento y Servicios Generales de la Unidad de Logística de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área se encarga del seguimiento contractual del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área encargada del seguimiento contractual del servicio es: Área de Mantenimiento y Servicios Generales de la Unidad de Logística de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área certifica la conformidad del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área encargada de dar la conformidad es el área usuaria y está a cargo de: Área de Mantenimiento y Servicios Generales de la Unidad de Logística de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para el depósito por el servicio brindado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La forma de pago está establecido en el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.5 FORMA DE PAGO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

¿Qué área realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área encargada del pago por el servicio brindado es la unidad de economía, previa documentación recopilada y revisada por la unidad de logística.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

¿Se aceptarán contratos suscritos digitalmente por el vigilante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la presente consulta y se aceptará contratos suscritos digitalmente con el vigilante (agente de seguridad), los mismos que serán validados con información de RENIEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

¿Se aceptarán boletas firmadas digitalmente enviadas a los buzones electrónicos del vigilante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- De acuerdo a las bases y a partir del segundo mes, la documentación que se solicita referente a boletas es la siguiente:
- Copia de la Planilla Mensual de Pagos ¿ PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
 - Copia de la Planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
 - Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
 - Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

¿Qué sucederá con respecto a la documentación de la copia de la planilla si el servicio comienza a mitad de mes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con respecto al pago a los agentes de seguridad es responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones de pago teniendo en cuenta la presentación de la documentación el numeral 2.5 FORMA DE PAGO, CONSIDERACIONES ESPECIALES, referente al pago del primer mes , ahora bien , si el servicio empieza a mitad de mes los pagos se deberán realizar por los días que laboró hasta culminar el mes.

Cabe precisar que, la entidad realizará los pagos de manera mensual al contratista, por ejemplo, si el servicio comienza 15 de marzo, el cierre del primer mes finalizará 15 de abril

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones, ¿cuál es el último día para realizar el pago mensual y evitar incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago de remuneraciones para realizar a los agentes de seguridad son los últimos días de cada mes, los mismos que serán presentados de acuerdo a La forma de pago está establecido en el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.5 FORMA DE PAGO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

¿Se podrá enviar la información solicitada cada mes de pago por algún medio electrónico?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tener en cuenta los documentos que se solicitarán, tanto para el primer, segundo y último pago. Asimismo, la forma de pago está establecido en el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.5 FORMA DE PAGO y serán presentados en mesa de partes de la entidad, con atención a la Unidad de Logística, sito en Calle las Turquesas N° 391, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Con respecto a la copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, ¿será entregado por única vez o de forma mensual?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tener en cuenta los documentos que se solicitarán, tanto para el primer, segundo y último pago. Asimismo, la forma de pago está establecido en el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.5 FORMA DE PAGO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad de S/ 4,000,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (¿) Este monto no es congruente con la magnitud del servicio ¿No está muy por debajo? ¿La entidad redefinirá el monto que los postores deben acreditar como experiencia? ¿La entidad podría considerar elevar el monto a al menos S/ 8'000,000.00 millones?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, viendo la magnitud del servicio, y recurrentes solicitudes de incremento de la experiencia del postor en la especialidad y a fin de asegurar una buena ejecución del servicio, se acoge parcialmente la presente consulta, y se incrementará la solicitud del monto en experiencia del postor en la especialidad a 5,000,000.00 millones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

Se precisa que el uso del arma es solo para contrarrestar casos delincuenciales y proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional. A partir de ello, ¿será necesario que la entidad requiera a los postores acreditar la disponibilidad de un polígono de tiro, donde los agentes puedan perfeccionarse en el uso del arma? ¿La entidad considerará esto como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la presente observación, toda vez que, sería irrelevante solicitar como equipamiento estratégico y mas aún que sean considerados como requisitos de calificación. Asimismo, los agentes que cuenten con la licencia de portar armas emitido por LA SUCAMEC, se asume que cuentan con la experiencia para el uso efectivo del arma de fuego y pasaron por todos los protocolos para su aprobación, sin perjuicio a ello es responsabilidad del contratista tener capacitados a su personal, a fin de ejecutar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:46

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Conforme a la importancia del equipamiento contenido en el numeral V.c EQUIPAMIENTO, de los términos de referencia se recomienda a la entidad brindar mayores especificaciones técnicas de dichos equipos que forman parte del NUMERAL 3.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, y así los postores puedan prestar un correcto servicio a la entidad con los recursos indispensables para su ejecución, además de que para la etapa de calificación de la oferta se tenga en cuenta estas especificaciones técnicas a fin de que se garantice que los proveedores puedan cumplir con los requerimientos de UTES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con respecto al equipamiento mínimo proporcionado por cuenta y costo de la empresa de vigilancia, se agregará y detallará lo siguiente:

- a)(34) CHALECOS ANTIBALAS, de Nivel de Protección II como mínimo, se utilizará para los agentes que porten arma de fuego.
- b)(17) GARRETS DE MANO (Detectores de metal), para cada puesto de establecimiento.
- c)(24) LINTERNA DE MANO (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas), para los agentes que realizan turno noche.
- d)(54) SILBATOS, para todos los agentes de seguridad
- e)(17) TELÉFONOS MÓVIL CELULAR (uno por cada establecimiento o puesto de vigilancia)
- f)RADIO: como medio de comunicación permanente (deberá contar cada agente de seguridad incluido los supervisores)

Es necesario recalcar que, es responsabilidad del contratista brindar todo el equipamiento, el mismo que permitirá ejecutar eficientemente el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:58:22

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Con respecto a que el Contratista está obligado a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de vigilancia y seguridad, basándose en lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC. Además, instruirá a su personal en temas de cortesía, atención al público y relaciones públicas, a partir de ello preguntamos si la entidad no requiere que los postores acrediten tener la posesión o la disponibilidad de contar con un centro de instrucción como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, advierte que es responsabilidad del contratista cubrir los diferentes puestos del servicio con personal calificado y capacitado, tanto en los procedimientos técnicos de seguridad y vigilancia, así como en el manejo de armas y otros que la misma función requiera. Por lo tanto, no se acoge la solicitud de requerir como requisitos de calificación la acreditación de contar con una infraestructura estratégica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:58:22

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Con respecto a que el Contratista está obligado a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de vigilancia y seguridad, basándose en lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC. Además, instruirá a su personal en temas de cortesía, atención al público y relaciones públicas, a partir de ello preguntamos si la entidad no requiere que los postores acrediten tener la posesión o la disponibilidad de contar con un centro de instrucción como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, advierte que es responsabilidad del contratista cubrir los diferentes puestos del servicio con personal calificado y capacitado, tanto en los procedimientos técnicos de seguridad y vigilancia, así como en el manejo de armas y otros que la misma función requiera. Por lo tanto, no se acoge la solicitud de requerir como requisitos de calificación la acreditación de contar con una infraestructura estratégica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:58:22

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

La formación académica de contar con secundaria completa se podrá acreditar en caso de personal retiro de las FFAA y PNP, con su resolución de retiro?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular se precisa que el requisito técnico mínimo del perfil es de secundaria completa; por lo que dicho requisito estará acreditado si la formación académica se acreditada con otro grado superior (tales como Diploma de bachiller, Título o Resolución de retiro)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:58:22

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

La formación académica de contar con secundaria completa se podrá acreditar además del certificado único laboral, con el CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que efectivamente se ha requerido Copia del Certificado Único Laboral (según Ley N° 31760, Ley del Certificado Único Laboral) a fin de acreditar la formación académica requerida para el personal; sin embargo, en el supuesto que en dicho Certificado no figure la formación académica requerida, ésta se podrá acreditar mediante certificados de estudios. Asimismo, si no se cuenta con estudios secundarios acreditados pero sí de estudios superiores verificables en el Certificado Único Laboral o en certificados universitarios, etc, será suficiente para acreditar la formación académica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:58:22

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

La formación académica de contar con secundaria completa se podrá acreditar además del certificado único laboral, con el el grado académio de bachiller o titulado de cualquier carrera universitaria o técnica?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que efectivamente se ha requerido Copia del Certificado Único Laboral (según Ley N° 31760, Ley del Certificado Único Laboral) a fin de acreditar la formación académica requerida para el personal; sin embargo, en el supuesto que en dicho Certificado no figure la formación académica requerida, ésta se podrá acreditar mediante certificados de estudios. Asimismo, si no se cuenta con estudios secundarios acreditados pero sí de estudios superiores verificables en el Certificado Único Laboral o en certificados universitarios, etc, será suficiente para acreditar la formación académica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:27:44

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

"Observamos que en lo referente a los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación solicitan que el postor acredite solo S/. 4,000,000. soles, consideramos que UTES tiene un rol muy importante en nuestra salud pública, motivo por el cual consideramos necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales de bcr, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, viendo la magnitud del servicio, y recurrentes solicitudes de incremento de la experiencia del postor en la especialidad y a fin de asegurar una buena ejecución del servicio, se acoge parcialmente la presente consulta, y se incrementará la solicitud del monto en experiencia del postor en la especialidad a 5,000,000.00 millones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:27:44

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

En relación al numeral 3.2 sobre los requisitos de calificación en el literal A, respecto a las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada; se observa que de acuerdo a lo establecido a los términos de referencia estos indican que el postor se debe de regir a lo establecido en el D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada por lo que se solicita al comité de selección indique que el postor presente su autorización correctamente adecuada al marco normativo del D.L. N° 1213 que es la única normativa vigente en materia de Seguridad Privada y no por la Ley N° 28879, pues esto estaría vulnerando lo dispuesto por la SUCAMEC, la cual indica que estas autorizaciones ya no tendrían validez por el cambio en la normativa y que la marcha blanca para su implementación ya caducó hace un año.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, es pertinente mencionar que el Organismo supervisor de las contrataciones del Estado aprobó bases estándar para la contratación del servicio de vigilancia privada, siendo la fecha de aprobación en octubre del 2022 donde aún estaba vigente la Ley 28879; ahora, con respecto al D.L. N° 1213, que entró en vigencia desde el año 2023, se precisa que el postor deberá presentar su autorización en el marco del D.L. N° 1213 que es la única normativa vigente en materia de Seguridad Privada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:27:44

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Con respecto a las empresa que decidan ir consorciadas ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se ha establecido un número máximo de consorciados, tampoco un mínimo del porcentaje de obligaciones para la promesa de consorcio. Solo se deberá tener en cuenta la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD- Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:27:44

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Considerando la complejidad del servicio de seguridad y vigilancia a nivel nacional, proponemos limitar el número máximo de consorcios a tres. Esta medida permitirá asegurar que los consorciados seleccionados cuenten con la capacidad técnica y experiencia necesarias para garantizar la continuidad y calidad del servicio, caso contrario múltiples empresas pequeñas con casi nula experiencia para desarrollar un servicio especializado y a nivel nacional podrían no ejecutar correctamente las obligaciones a la cual se comprometeron y a su vez existe el riesgo que el consorcio pueda disolverse al tener un gran número de consorciados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la normativa no ha establecido un número máximo de consorciados, tampoco un mínimo del porcentaje de obligaciones para la promesa de consorcio. Por lo tanto no se acoge la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:27:44

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando los tramites ante la SUCAMEC por la implementación de su reglamento ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 3.1.14 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la presente consulta, debido a que, son requisitos para la firma del contrato e inicio del servicio, los mismo que están establecidos en las bases estándar aprobados por el osce. Por lo tanto no se dará un plazo para obtención de los carnet de SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:27:44

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, y debido a los plazos de adecuación que ha conedido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) y adaptacion a las nuevas condicones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos tramites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas. Razones por la cual solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas. Y en tanto se gestionan las licencias de armas, se podrían usar armas no letales."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 4.5 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la presente consulta, debido a que, son requisitos para la firma del contrato e inicio del servicio, los mismo que están establecidos en las bases estándar aprobados por el osce. Por lo tanto no se dará un plazo para obtención de los carnet de SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:27:44

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Se observa que en las bases se está requiriendo a la empresa contratista que cuente con cámaras de videovigilancia ; sin embargo no se está solicitando EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, que el posotor presente la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad la cual es expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, y está dispuesta en el marco del Decreto Legislativo N° 1213 la que regula los servicios de seguridad privada, En función a ello, solicitamos a la entidad que en cumplimiento por lo dispuesto por SUCAMEC, se solicita la entidad incluya en los requisitos de calificación la autorización en Servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En ningún extremo de las bases se ha solicitando que la empresa contratista cuente con cámaras de videovigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:27:44

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

"Se está requiriendo radios portátiles y a su vez se está requiriendo que se acredite la autorización expedida por el MTC para el uso de frecuencias VHF o UHF, como requisito de admisión.

¿La entidad requerirá que los postores cuenten con la autorización por el MTC para el uso del espectro electromagnético, pero que a su vez esta pueda ser obtenida a través de un contrato suscrito con una empresa de telecomunicaciones que tenga licencia de operaciones expedidas por el MTC?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que de acuerdo a los términos de referencia solo se solicita lo siguiente: Copia de la autorización de uso de radio en la modalidad que se disponga (VHF UHF) en el ámbito geográfico donde se prestará el servicio de vigilancia y de acuerdo a la cantidad de equipos requeridos, emitida por la autoridad pertinente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:27:44

Observación: Nro. 131

Consulta/Observación:

"Por otro lado, UTES es un organismo constitucionalmente autónomo, y se merece proveedores que cuenten con certificaciones internacionales de calidad, las cuales ayudarán a cumplir los objetivos institucionales de UTES, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se incluyan nuevos criterios de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 140+A101:G10901, ISO 37000, ISO 45001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello, consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 9001, ISO 14000, ISO 37000 e ISO 45001 a nombre del postor."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap IV **Literal:** A **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente la observación y se incluirá en las bases integradas el factor de evaluación SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, el mismo que se dará un puntaje máximo de 5 puntos en caso lo acrediten.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20103358761	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A.	Hora de envío :	20:27:29

Observación: Nro. 132

Consulta/Observación:

C. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA
e) CELULAR y RADIO: como medio de comunicación permanente

NOTA:

- Deberá de contar con la autorización de uso de radio en la modalidad que se disponga (VHF UHF), en el ámbito geográfico donde se prestará el servicio de vigilancia y de acuerdo a la cantidad de equipos requeridos, emitida por la autoridad pertinente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

OBSERVAMOS

En referencia al requerimiento descrito debemos precisar que también los equipos celulares desarrollan un servicio de comunicación más eficiente para el servicio de seguridad y vigilancia puesto que se logra una comunicación eficiente en tiempo real y grupal con el envío de imágenes utilizando aplicaciones con GPS.

Asimismo cabe indicar que contar con la referida autorización constituye para las pequeñas empresas una limitación, puesto que constituye una elevada inversión, lo que restringe su participación y por ende limita la mayor pluralidad de postores para vuestra procedimiento de selección.

En ese sentido en aplicación al principio de vigencia tecnológica, solicitamos a vuestra entidad considerar como medio de comunicación el uso de equipos celulares smartphone o el uso de radios, quedando a potestad del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: e **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc a) TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en los TDR, en el literal e) del EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA se requiere "CELULAR y RADIO: como medio de comunicación permanente". Por lo que, se deberá ofertas ambos equipos. El uso de los radios es para una óptima y comunicacion directa entre todos los agentes en cada establecimiento de turno y el uso de celular es para la comunicación con los funcionarios, directivos, jefaturas. En ese sentido, no se acoge la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20103358761	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A.	Hora de envío :	20:27:29

Observación: Nro. 133

Consulta/Observación:

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística de la Entidad, sito en calle Las Gemas N° 380 (esquina con la calle Las Turquesas N° 391), Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, en el horario de 8:00 hasta las 16:00 horas.

OBSERVAMOS

Del requerimiento descrito debemos precisar que en atención a la Ley que modifica la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital, en su artículo 117), menciona que cada entidad cuenta con una mesa de partes digital, conforme a los alcances establecidos en la Ley 31170, cuyo horario de atención es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido se solicita a vuestro comité considerar la habilitación de mesa de partes virtual de la entidad o en su defecto alguna dirección electrónica para los fines de remisión de perfeccionamiento de contrato a excepción de aquellos documentos como la carta fianza que requieren ser presentados en original

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc a) TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, la entidad no cuenta con una plataforma digital de mesa de partes virtual; sin embargo, dentro de las bases del proceso de selección se precisa el correo electrónico procesos@ristrujillo.gob.pe, al mismo que pueden ser enviados los documentos para realizar el proyecto de contrato, previa regularización presentada en mesa de partes de la entidad (documentos originales)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20103358761	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A.	Hora de envío :	20:27:29

Observación: Nro. 134

Consulta/Observación:

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales y de forma mensual.

Dicha documentación se deberá presentar en mesa de partes de la entidad, con atención a la Unidad de Logística, sito en Calle las Turquesas N° 391, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo.

OBSERVAMOS

Del requerimiento descrito, y en el contexto de la vigencia tecnológica y la eficiencia en los procesos administrativos, solicitamos se considere la posibilidad de enviar los entregables mediante la mesa de partes virtual o dirección electrónica que disponga la entidad, puesto que esto no solo agilizaría el proceso, sino que también reduciría los tiempos de respuesta, lo cual conllevaría a alinearse con los principios de modernización y eficiencia en la gestión pública, facilitando así el cumplimiento de los requisitos en un entorno digitalizado y más accesible para todas las partes involucradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc a) TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, la entidad no cuenta con una plataforma digital de mesa de partes virtual; sin embargo, dentro de las bases del proceso de selección se precisa el correo electrónico procesos@ristrujillo.gob.pe, pero los documentos deberán ser ingresados originales en mesa de partes de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20103358761	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A.	Hora de envío :	20:27:29

Observación: Nro. 135

Consulta/Observación:

ii. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

En caso que los Agentes de seguridad y vigilancia, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, la Empresa deberá comunicar con tres (03) días de anticipación dichos cambios, los cuales se realizarán siempre y cuando el personal que se proponga como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.

OBSERVAMOS

Del requerimiento descrito, por la naturaleza del servicio, solicitamos a vuestro comité considerar 24 horas posteriores a la presentación del trámite o en su defecto especificar el tiempo para la confirmación de la respuesta por parte de la entidad toda vez que las solicitudes de reemplazo se realizan por causas fortuitas, como por ejemplo las renunciaciones, etc. Conllevando a que sea de urgencia para la empresa contratista a fin de no incurrir en penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc a) TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente dicha observación, y se precisa que el tiempo de respuesta de la entidad ante la solicitud de cualquier cambio será dentro de 2 días; sin embargo, es necesario aclarar que, todo cambio de personal, deberá ser comunicado con 3 días de anticipación, los cuales se realizarán siempre y cuando el personal que se proponga como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia

Por lo tanto, se modificará y agregará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20103358761	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A.	Hora de envío :	20:27:29

Observación: Nro. 136

Consulta/Observación:

iii. REQUISITOS DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

- Experiencia en seguridad y vigilancia mínimo dos (02) años en labores de vigilante o agente de seguridad en instituciones públicas y/o privadas.

OBSERVAMOS:

Para la mayor concurrencia de postores solicitamos que se considere la experiencia para los agentes de vigilancia sea de 1 Año, en cumplimiento a las bases estandarizadas OSCE donde indica que ¿El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** iii **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc a) TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria No acoge la presente observación, toda vez que, de acuerdo al estudio de mercado existen proveedores que si cumplen con los términos de referencia, los mismos que no consideramos que sean desproporcionados ni mucho menos limiten la participación de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo

Ruc/código :	20103358761	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A.	Hora de envío :	20:27:29

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

iii. REQUISITOS DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:
CONSULTAMOS

En cuanto a Supervisor y Agentes de Vigilancia, solicitamos a vuestro comité especifique, ¿qué documentos serán necesarios para la presentación de ofertas o solo bastará con la presentación del Anexo N° 03: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** iii **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, la documentación pertinente a la calificación de los Agentes de seguridad y vigilancia será presentada para el perfeccionamiento del contrato; e cuanto a la documentación requerida respecto de los supervisores se presentará en la oferta como requisito de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null